

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, martes 20 de junio de 1950

1er. semestre

Nº 136

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 17.—Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Avila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta y Fernández Porras.

Artículo I.—Fueron leídas, aprobadas y firmadas las actas de las sesiones que se celebraron los días tres, trece y catorce de abril en curso.

Artículo II.—Por haber informado los Jueces Primero y Segundo Penal de San José, que las personas que se hallaban detenidas fueron puestas en libertad, se dispuso archivar los recursos de hábeas corpus establecidos: uno, por Alvaro Montero Vega a favor de Eduardo Durán V., Iván Pérez Castillo, Mario Solís Porras y Luis Fuentes; y otro, por el referido Montero Vega a favor de Arnoldo Ferreto Segura, Manuel Moscoa Barrantes, Víctor Jiménez, Mario Sáenz, Octavio García, Carlos Escalante y Efraín Rodríguez Venegas.

Artículo III.—Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus formulados a su favor por Rafael López y por José Luis Durán Santamaría, a favor de Rosa e Isaac Santamaría Bustos y Teresa Jovel, por haber informado el Alcalde Primero de Osa y el Agente Principal de Policía Sanitaria, respectivamente, que la detención de esas personas tiene origen en los autos de reclusión preventiva dictados en la sumaria que se sigue por el delito de incendio en perjuicio de la Compañía Bananera, y en las diligencias creadas por la falta de tráfico de drogas estupefacientes.

Artículo IV.—Se dispuso archivar las siguientes comunicaciones: una nota del Secretario de la Universidad, en que informa que fue juramentado como Licenciado en Leyes el señor Guillermo Urbina Vásquez; dos oficios del Secretario de la Sala Primera Civil, en que da cuenta que el Tribunal concedió permiso para separarse de las funciones hasta por seis meses al Juez de Santa Cruz, Licenciado Gonzalo Dobles Solórzano, y llamó al suplente respectivo, y que el segundo Juez suplente de Liberia, Alfonso Dobles Acuña, tomó posesión del Juzgado, interinamente, mientras dure la ausencia del propietario; una nota del Juez Penal de Hacienda, en que manifiesta que el escribiente del Despacho, Oscar Fernández Barrantes, prestó el juramento de ley; dos oficios del Juez Primero Civil, en que refiere que el Alcalde suplente de Goicoechea, Stanley Vallejo Leitón, se hizo cargo de la Alcaldía mientras se nombra el Alcalde propietario, y que otorgó permiso por un día al Alcalde de Turrubares, y llamó al suplente respectivo, y una nota del Juez Civil de Limón, en que participa que Guillermo Emilio Solís Calvo y Enrique Cuza Robinson, aceptaron y juraron los cargos de escribiente y portero en propiedad del Juzgado.

Artículo V.—Se dispuso inscribir en el catálogo respectivo al señor Guillermo Urbina Vásquez, a quien el Colegio de Abogados inscribió como Licenciado en Leyes.

Artículo VI.—A propuesta de los jefes respectivos fueron hechos los siguientes nombramientos:

1º—Los de Noé Murillo Aguilar y Manuel Antonio Barquero Barrantes, como escribientes primero y segundo, por su orden, de la Sala Segunda Penal, a partir del primero de este mes, y por todo el tiempo que actúe como Alcalde suplente de Goicoechea Stanley Vallejo Leitón, quien es escribiente primero del referido Tribunal.

2º—El de Justo Pastor López Salazar, primero de la terna, como Secretario interino del Juzgado Primero de Trabajo, en sustitución del Bachiller en Leyes Rodrigo Vargas Coronado, a quien fue otorgada licencia para separarse del cargo hasta por el término de cinco meses a contar del catorce de abril en curso. Para reemplazar a López Salazar en el puesto de escribiente de dicho Juzgado, durante el indicado lapso, se designó a Rodolfo Castro Merino.

3º—El de Rafael Carmona Obando, como portero interino del Juzgado de Trabajo de Puntarenas, en lugar de Rodrigo Jiménez Moraga, a quien se concedió licencia oportunamente hasta por el término de tres meses a partir del primero de abril presente.

4º—Los de Antonio Garnier Alvarado y Diomedes Centeno Cañas, como Secretario y Prosecretario del

Juzgado de Liberia, por su orden, del primero al ocho de este mes, y durante los días doce, trece y catorce de abril en curso, con motivo de haber sido llamado a ejercer funciones de Juez Segundo suplente el Secretario del Despacho, Alfonso Dobles Acuña, durante los términos a que se ha hecho referencia.

5º—Los de Luis Agustín Arana Bolívar, Manuel de Jesús Marín Cerdas, Alejandro Jerez Rojas y Fernando Loáiciga Loáiciga, como Secretario, Prosecretario, escribiente y portero del Juzgado de Cañas, respectivamente, en razón de haber sido concedido permiso al Secretario, Tulio Vega Wells, durante quince días a contar del tres de este mes.

6º—El de Ramón Alvarado Durán, primero de la terna, como secretario en propiedad de la Alcaldía Tercera del cantón central de Puntarenas, Alcalde suplente y Notificador sin sueldo de la misma oficina.

7º—El de Antonio Obando Angulo, como escribiente interino de la Alcaldía del cantón de Carrillo, durante dos días, para completar el personal de la oficina con motivo del permiso concedido al Alcalde propietario.

8º—El de Juan José Cruz Hurtado, primero de la terna, como Secretario interino de la Alcaldía de Los Chiles, durante diez días a partir del tres de este mes, lapso durante el cual el Secretario titular ejerció funciones de Alcalde suplente.

Artículo VII.—Se nombró Alcalde interino de La Cruz, al señor Anastasio Villegas Coronado, por todo el tiempo que dure la licencia que el Juez va a conceder al Alcalde propietario.

Artículo VIII.—Previa lectura de las solicitudes recibidas, se procedió a la elección de Alcalde de Goicoechea y Tibás, y por mayoría resultó electo el señor Stanley Vallejo Leitón, a quien se concedió el término de quince días para actuar interinamente mientras rinde la garantía de ley.

El Licenciado Gonzalo Dobles Solórzano recibió seis votos.

En una primera votación el señor Vallejo obtuvo ocho votos: tres el Licenciado Gonzalo Dobles Solórzano; dos el Licenciado Rafael Ángel Bonilla Murillo; uno los Bachilleres Roger Peralta Quirós y Rodrigo Vargas Coronado, y se recibió además un voto en blanco. En una segunda votación el señor Vallejo Leitón obtuvo ocho votos y siete el Licenciado Dobles Solórzano.

Artículo IX.—Se aceptó la renuncia que presenta Ramón María Samper Centeno, de sus cargos de Secretario y Alcalde suplente del cantón de Liberia.

Artículo X.—Se dispuso tomar nota de las manifestaciones que hacen los Notarios Públicos Joaquín Salazar Solórzano y Miguel Ángel Rodríguez Arce, el primero, de que ha trasladado su domicilio notarial de Santa Cruz a esta ciudad, y el segundo, de que por ausentarse del país por mes y medio, ha depositado su protocolo en la Notaría del Licenciado Fabio Baudrit González.

Artículo XI.—Se conoció de la solicitud de la señora Bernarda Gómez Matarrita, viuda del señor Victoriano Álvarez Jaén, quien a la fecha de su fallecimiento ocupaba el cargo de Prosecretario del Juzgado de Santa Cruz, con un sueldo de trescientos setenta y cinco colones, y había servido en el Poder Judicial por un lapso de veintinueve años, seis meses y trece días. Pide la señora Gómez Matarrita que de acuerdo con el artículo 237 de la Ley Orgánica, se le conceda la pensión correspondiente; y vista la documentación aportada, de la que aparece que aquella carece de bienes con que atender a su subsistencia, de acuerdo con el texto legal citado y artículos 10, 14, 15 y 21 del respectivo Reglamento, se resolvió en sesión privada y votación secreta, conceder a la solicitante a partir del primero de marzo último, una pensión que se fija en ciento treinta y ocho colones mensuales, que equivale al 30.68% del respectivo sueldo, y que se otorga con las reservas de ley.

Artículo XII.—Se dispuso declarar sin lugar, por no tener atribuciones legales esta Corte para ello, la solicitud presentada por Alcione González Madrigal en que pide se le haga un préstamo de dinero del Fondo de Jubilaciones y Pensiones Judiciales, con garantía hipotecaria de una finca urbana que tiene inscrita en el Registro Público.

Artículo XIII.—El Secretario del Tribunal manifestó que había examinado el informe rendido por el Contador Judicial referente al movimiento e inversión de fondos de la Caja Chica del mes de marzo último,

y que de acuerdo con sus comprobantes lo había encontrado correcto; como en casos anteriores, se dispuso tener por rendido el informe.

Artículo XIV.—De conformidad con la Ley de Presupuesto para este año, se dispuso girar por cuenta del Poder Judicial la cantidad de cuatro mil doscientos dieciocho colones setenta céntimos (C 4,218.70), con cargo a la Partida de Gastos Variables, para atender los pagos que a continuación se detallan:

Artículo 854.—Magistrados Suplentes. . . . .  
Reserva de crédito Nº 64.  
Para atender pago de dietas de Magistrados suplentes en las cinco Salas de la Corte, durante el mes de marzo último . . . . . C 1.403,50

Artículo 857.—Eventuales  
Reserva de crédito Nº 60.  
A Corte Suprema de Justicia, para reintegrar dinero suplido por Caja Chica, según comprobantes adjuntos . . . . . 372,20

Reserva de crédito Nº 46.  
A Librería Universal, por 5000 carátulas penales . . . . . 675,00

Reserva de crédito Nº 61.  
A Almacén Alfredo Esquivel e Hijos por 600 metros alambre trenzado para teléfono . . . . . 396,00

Reserva de crédito Nº 27.  
A Imp. Trejos Hnos., por 200 blocks órdenes de citación . . . . . 400,00

Reserva de crédito Nº 63.  
A Gabriel Barrantes Zeledón, por reparación, limpieza y lubricación de cinco máquina de escribir, y un reloj del Poder Judicial . . . . . 172,00

Reserva de crédito Nº 54.  
A Librería Universal, por 60 juegos de cartapacios para archivo . . . . . 300,00

Reserva de crédito Nº 74.  
Para atender gastos de viático del Inspector Judicial, en las visitas a las oficinas judiciales de la República . . . . . 500,00

Total . . . . . 4,218.70

Artículo XV.—En la solicitud de indulto de Víctor Manuel Luna Guillén, quien fue condenado a un año y seis meses de prisión como autor del delito de entorpecimiento de la libertad electoral, de conformidad con los artículos 121, inciso 2º, de la Constitución Política, y 238 inciso 2º del Código Electoral, se dispuso informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente, por tratarse, como se trata, de un delito electoral.

Artículo XVI.—Asimismo en la solicitud de indulto de Abraham González Valverde, quien fué sentenciado a dos años de prisión por el cuasidelito de homicidio y lesiones en perjuicio de Abel Chinchilla González y otros, también se dispuso informar en sentido adverso al Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 159, inciso 2º, del Código Penal, por ser reo que ha incurrido en más de una reincidencia.

Terminó la sesión.—Jorge Guardia.—F. Calderón C., Srio

## TRIBUNALES DE TRABAJO

A Clarence Tadd Guste, quien es mayor, casado, actualmente detective ambulante, y de este vecindario, se le hace saber: que en el juicio establecido por Luisa Aguilar Solano contra él, en cobro de salarios retenidos y otros extremos, se encuentran las dos resoluciones que literalmente dicen: "Juzgado Segundo de Trabajo, San José, a las ocho horas del veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta. Con vista de lo pedido por la actora en el acta anterior, y por ser ello procedente en derecho, se decreta apremio corporal contra el demandado Clarence Tadd Guste. Una vez firme esta

resolución, que se notificará personalmente a dicho señor, se dirigirá oficio al señor Director General de la Guardia Civil, para que proceda a hacer efectivo el apremio, en el caso de que el señor Clarence Tadd no cumpla dentro de veinticuatro horas con su obligación de depositar en este Juzgado, la suma de quinientos cuatro colones, de conformidad con la sentencia firme, dictada en este juicio, y toda vez que el demandado señor Tadd Guste incumplió el arreglo habido entre las partes. Se suplica al señor Director de la Guardia Civil suministrar a este Juzgado, en su oportunidad, informes del resultado de esta comisión. (f.) Efraín Sáenz.—J. E. Ramos, Srio.—"Juzgado Segundo de Trabajo, San José, a las nueve horas del siete de junio de mil novecientos cincuenta. Con vista de lo manifestado por el Notificador del Despacho en el acta de notificación, visible al folio 35 vuelto, línea 7 a 11; procédase a notificarle al demandado la resolución de las quince horas del veintitrés de mayo último, folio 35 frente; por medio de un edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el "Boletín Judicial".—(f.) Efraín Sáenz.—J. E. Ramos, Srio.—"Juzgado Segundo de Trabajo, San José, 13 de junio de 1950.—El Notificador, Marco Aurelio Odio.

2 v. 1.

De conformidad con el inciso 1º del artículo 536 del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a Rosibel Marín Gaitán, cuyas calidades y domicilio actual se ignoran por ser ausente, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apremios de que si no lo verifica, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía de Goicoechea y Tibás; Guadalupe, 14 de junio de 1950.—Stanley Vallejo L.—J. Pablo Rojas R., Srio.

2 v. 1.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncias

En expediente N° 5066, *Emilia Cardona Volio*, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, baldíos; Sur, Orlando Guevara Coronado; Este, Elena Volio de Cardona; y Oeste, Jorge Acosta Esquivel. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 4961, *Filomena Salazar Rojas*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Tuis del cantón de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Tuis, distrito segundo, cantón quinto de Cartago; lindante: Norte, Rufino Loaiza Campos; Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5061, *Alicia Coronado Castro*, mayor, divorciada, de oficios domésticos y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Orlando Guevara Coronado; Sur, Guillermo Valverde Vargas; Este, Federico Lahmann Rodríguez; y Oeste, Juan Mejía Arias. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5062, *Elena Volio Tinoco*, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en el distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte y Este, baldíos nacionales; Sur, Elena Volio de Lahmann y Oeste, Emilia Cardona de Volio. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante

esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5065, *Elena Volio Cardona*, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Elena Volio de Cardona; Sur, Federico Lahmann Rodríguez; Este, baldíos; y Oeste, Orlando Guevara Coronado. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5063, *Rodolfo Guevara Coronado*, emancipado, soltero, estudiante y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en el distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Federico Lahmann Rodríguez; Sur, baldíos; Este, baldíos; y Oeste, Guillermo Valverde Vargas. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5060, *Orlando Guevara Coronado*, mayor, soltero, estudiante y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Emilia Cardona de Volio; Sur, Alicia Coronado Castro; Este, Elena Volio de Lahmann; y Oeste, Jorge Acosta Esquivel. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5064, *Federico Lahmann Rodríguez*, mayor, casado, oficinista y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en el distrito 6º, cantón 1º de Heredia; lindante: Norte, Elena Volio de Lahmann; Sur, Rodolfo Guevara Coronado; Este, baldíos; y Oeste, Alicia Coronado Castro. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5012, *Francisco Alvarez Alvarez*, mayor, casado, agricultor y vecino de Santa Rosa de Santa Cruz, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Santa Rosa, distrito y cantón terceros de Guanacaste; lindante: Norte, Noé Ruiz; Sur, Agatón Cabcaceta; Este, Juan Rodríguez; y Oeste, Edelmira Duarte Obando. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5026, *Silvina Villalobos Villegas*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de Dota, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Esperanza, cantón de Dota, décimoséptimo de San José; lindante: Norte, Sur y Este, baldíos; y Oeste, Antonio Retana Bonilla. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 22 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5038, *Margarita Ulloa* ú. ap., o *Ulloa Quesada*, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en San Miguel de Sarapiquí, distrito sexto, cantón primero de Heredia; lindante: Norte, Juan Mejía Arias; Sur, baldíos nacionales; Este, Guillermo Valverde Vargas; y Oeste, Claudio Quesada Chaves. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5035, *Rubén Berrocal Quesada*, mayor, casado, artesano, de este vecindario, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en San Miguel de Sarapiquí, distrito sexto del cantón primero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, de Jorge Acosta Esquivel; Sur, de Juan Mejía Arias; Este, baldíos nacionales; y Oeste, Manuel Arce Salas. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5052, *Abel Zúñiga Hernández*, mayor, casado, agricultor, vecino de Copey de Santa María de Dota, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Ureña de Pérez Zeledón, en el lugar llamado Cañera, con los siguientes linderos: Norte, terrenos poseídos por Jesús Carvajal; Sur, terrenos poseídos por José Campos; Este, terrenos poseídos por Juan Segura Borbón y Gonzalo Rodríguez; y Oeste, con terrenos poseídos por Otoniel Ceciliano. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5044, *Jafet Neftali Aguilar Ulloa*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Cachi, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Quelitales de Cachi, distrito cuarto del cantón de Paraiso, segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedades de Rosa Román y José Cerdas; Sur, denuncia de Flora Mora Redondo; Este, terrenos baldíos; y Oeste, denuncias de Jorge y Antonio Obando Calderón. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5039, *Victorino Elizondo Monge*, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Lorenzo de Tarrazú, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el punto llamado La Concepción del distrito de San Lorenzo de Tarrazú, cantón quinto de la provincia de San José, lindante: Norte, de Odón Valverde Zúñiga y en parte Quebrada Blanca en medio Miguel Ángel Montero; y sin quebrada en medio con el mismo Miguel Ángel Montero; Sur, terrenos baldíos; Este, de Ramiro Blanco Solís; y Oeste, de Odón Valverde Zúñiga y de Félix Vargas Navarro. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5034, *Juan Mejías Arias*, mayor, casado, artesano, vecino de San Juan de Tibás, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939 un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en San Miguel de Sarapiquí, distrito sexto del cantón primero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, Rubén Berrocal Quesada; Sur, Margarita Ulloa Quesada; Este, baldíos nacionales; y Oeste, María Coto Soto. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 7 de junio de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 4953, *Honorina Padilla Artavia*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Río Cuarto, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío de treinta hectáreas, sito en La Sonora de Río Cuarto de Grecia, distrito noveno del cantón tercero de la provincia de Alajuela, con los linderos siguientes: Norte, Luis Loria; Sur, Gerardo Benavides; Este, quebrada en medio, Arnoldo Gutiérrez; Oeste, Vilo Alfaro. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 4913, *Enrique Montenegro Araya*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Pacayitas de Turrialba, denuncia de conformidad con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Molejones de Pacayitas de Turrialba, distrito segundo

del cantón quinto de la provincia de Cartago, lindante: Norte, con Custodio Vargas; Sur, con el río Pacuare; Este, con Eloy López; y Oeste, con Ricardo Moya Fernández. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 17 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5021, *Edelmira Duarte Obando*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Huacas de Santa Cruz, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Santa Rosa, distrito y cantón terceros de Guanacaste; lindante: Norte, Evanán Rosales y Noé Ruiz; Sur, de Agatón Cabalceta; Este, Francisco Alvarez Alvarez; y Oeste, Antonio Alvarez Alvarez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 5037, *Miguel Angel Ulloa Quesada*, mayor, soltero, artesano y vecino de San José, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en San Miguel de Sarapiquí, distrito 6°, cantón 1° de Heredia; lindante: Norte, baldíos; Sur, Manuel Arce Salas; Este, Jorge Acosta Esquivel; y Oeste, Rafael Z. Flores Retana. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de mayo de 1950.—Alej. Caballero G.—Antonio Jiménez A., Srio.

3 v. 1.

En expediente N° 4976, *Eneidino Godínez Hidalgo*, mayor, casado, agricultor y vecino de Sabánillas de Acosta, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Pirris, distrito 5°, cantón 1° de San José; lindante: Norte, Olivier Godínez Hidalgo; Sur, Calixto Godínez Hidalgo; Este, Pedro Godínez; y Oeste, Suc. de Gabriel Godínez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de mayo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 1.

## Remates

A las diez horas del treinta de junio en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor y con la base de cuatrocientos cincuenta y nueve colones, remataré el siguiente bien: un radio toca-discos, nuevo, marca "Majestic", modelo 7 B.K.758. Se remata por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo prendario establecido ante esta Alcaldía por el señor *Froilán González Luján*, casado, abogado, contra *José Francisco Coto Solano*, soltero, comisionista, ambos mayores, de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 19 de junio de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—C 16.00.—N° 1360.

3 v. 3.

A las dieciséis horas—cuatro de la tarde—del veintiocho de junio en curso, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas Dependencias Judiciales, en el mejor postor y sirviendo de base la suma de trescientos doce colones, ochenta céntimos, lo siguiente: cuatro fanegas de café en fruta. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario, establecido por el Licenciado *Arturo Mayorga Matus*, abogado, de este vecindario, contra *Bernardo Sánchez Herrera*, agricultor y vecino de Aserrí, ambos mayores, y casados.—Alcaldía Primera Civil, San José, 2 de junio de 1950.—Ricardo Mora A.—C. L. López A., Srio.—C 15.90.—N° 1373.

3 v. 3.

A las dieciséis horas del doce de julio próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor y sirviendo de base la suma de veintitrés mil doscientos setenta colones, veinticinco céntimos, el siguiente bien inmueble: finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio trescientos cincuenta y uno, y siguiente, tomo mil doscientos diecinueve, asientos uno, seis y nueve, número noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, que es resto y se describe así: terreno con una casa de habitación en él ubicada, construida de tela metálica y madera, con techo de hierro galva-

nizado, constante de sala, tres dormitorios y hall, comedor, cocina, baño y garage en el piso bajo, y de un dormitorio en el segundo piso, sita en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, Cervecería Gambirinus; Sur, avenida tercera, con un frente de ocho metros, cincuenta y seis decímetros; Este, Gonzalo Peña Van Der Laet, sea lote vendido; Oeste, de Harold Nichols. Mide: doscientos treinta y seis metros, dieciséis decímetros, ochenta y ocho centímetros cuadrados. Gravámenes: según el asiento hipotecario doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y seis, folio ochenta, tomo doscientos ochenta y cuatro, el relacionado inmueble soporta hipoteca de primer grado a favor del Banco Nacional por la suma de diez mil colones. Y se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo establecido por *Miguel Angel Ruiz Padilla*, comerciante, contra *Ricardo Silva Jiménez*, ebanista, ambos mayores, casados y de este vecindario.—Alcaldía Primera Civil, San José, 12 de junio de 1950.—Ricardo Mora A. C. L. López A., Srio.—C 37.90.—N° 1397.

3 v. 1.

A las dieciséis horas del doce de julio entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré con las bases que se dirán, lo siguiente: una galera construida de madera, con techo de madera, con treinta pies de frente por sesenta de fondo más o menos. Base: setecientos cincuenta colones. Una casa pequeña montada sobre basas altas, construida y techada de madera, con diez pies de frente por ocho de fondo más o menos. Base: cuatrocientos colones. Una casa construida y techada de madera, constante de un aposento pequeño, otro grande y cocina. Base: ochocientos colones. Una lancha de treinta y seis pies de largo por siete de ancho, con su respectivo motor marca *Kermath*, de veinticinco H.P., sin el magneto. Base: dos mil colones. Una estiva de madera, de cativo de diecinueve mil setecientos pies. Base: mil novecientos setenta colones. Trescientos pies de madera de cedro macho. Base: sesenta colones. Dichos bienes están en Barra de Pacuare, jurisdicción de Siquirres de la provincia de Limón y se rematan en ejecutivo prendario de *Donald Hill Scott Crowdon*, ingeniero, contra *Richard Bradley Yancey Macready*, comerciante, ambos mayores, casados, de este vecindario, el segundo como gerente Apoderado Generalísimo de la Compañía Exportadora de Maderas *Hume & Yancey Limitada*. Juzgado Tercero Civil, San José, 15 de junio de 1950. M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 33.40.—N° 1393.

3 v. 1.

## Títulos Supletorios

*Raimundo Salgado Cerdas*, mayor, casado segunda vez, agricultor, vecino de Santa Clara de Upala, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, un terreno de cincuenta y una hectáreas, veinticinco áreas, y una centiárea, situado en Santa Clara de Upala, distrito octavo de Grecia, cantón tercero de Alajuela. Lindante: Norte, posesiones de Salvador Noguera Mena y Pedro Martínez Morales; Sur, río Guacalito en medio, posesiones de Francisco Domingo Ulloa y Rivera, terrenos baldíos, y sin río, posesión de Juana Guido Guido; Este, posesiones de Pedro Martínez y Juana Guido Guido; y Oeste, posesiones de Salvador Noguera Mena, y río Guacalito en medio, posesiones de Pastor Guzmán Lezama, Manuel Campos Alfaro y Francisco Domingo Ulloa Rivera. Está libre de gravámenes y lo estima en nueve mil colones. Existe en dicho terreno una casa de madera, de diez metros de frente por nueve de fondo y un galerón de once metros de frente por siete de fondo. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 27 de julio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 32.40.—N° 1371.

3 v. 3.

*Amado Mora Hidalgo*, mayor de edad, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número 106789, vecino de Jateo de Mora, solicita información posesoria para que se inscriba a su nombre la finca que se describe así: terreno de potrero en parte, en parte de caña de azúcar y en parte para sembrar; mide dos hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y ocho centiáreas; lindante: Norte, Amadeo Mora Hidalgo, lo mismo que al Oeste; Este, Juan Ramírez Chacón o Ramírez Ramírez o Monge Ramírez, en parte, y en parte, calle pública de entrada, con un frente de ochenta y cuatro metros; y Sur, con el citado Juan Ramírez, sito en Jateo de Mora, distrito quinto, cantón sétimo de San José; por el lindero Oeste, en una pequeña parte, colinda el terreno con Domingo Carballo Villalobos. Se requiere a los interesados acudan ante el Juzgado en reclamo de sus derechos, dentro de un término de treinta días, contados a partir de la pu-

blicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.—Juzgado Primero Civil, San José, 11 de mayo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 29.00.—N° 1340.

3 v. 3.

*Enrique Trejos Jiménez*, mayor, casado una vez, empicado judicial, vecino de Guadalupe, solicita información posesoria con el objeto de rectificar la medida de la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil cincuenta y seis, folio trescientos cuarenta y seis, número ochenta y cuatro mil novecientos diez, asiento dos, que es terreno para construir, con dos casas en él ubicadas, sito en Guadalupe, distrito primero del cantón de Goicoechea, octavo de la provincia de San José. Linda: Norte, calle pública de Guadalupe; Sur, calle pública llamada del Cementerio; Este, Demetrio Ballester, Perfecto Mora y José Rodríguez Lobo; y Oeste, Victorino Gutiérrez y Jesús y Darío Angulo. Mide el terreno, mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados. Se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble, especialmente a los colindantes, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Juzgado Primero Civil, San José, 5 de junio de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 22.50.—N° 1383.

3 v. 2.

*Paula Ruiz Obregón*, de oficios domésticos, y *Antonio Salgado Cerdas*, agricultor, ambos mayores, casados una vez, vecinos de Santa Clara de Upala, promueven información posesoria para inscribir a nombre de ellos, un terreno de cuarenta y dos hectáreas, cincuenta y cuatro hectáreas, cuarenta y dos centiáreas, situado en Santa Clara de Upala, distrito octavo, cantón tercero, Grecia, de Alajuela. Lindante: Norte, propiedad de Salvador Noguera Mena, y posesiones de Matías Cerdas y Luisa Salgado, y río Guacalito en medio, posesión de Salvador Noguera Mena; Sur, río Pizotillo en medio, posesión de José Ramón Martínez, y sin río, con Teófilo Martínez Montiel y Arnulfo Velázquez Meza; Este, río Guacalito en medio, posesión de Salvador Noguera Mena y baldíos, y sin río, posesión de Matías Cerdas y Teófilo Martínez Montiel; y Oeste, río Pizotillo en medio, posesión de Juan Potoy y José Ramón Martínez, y sin río, Teófilo Martínez. Está libre de gravámenes, lo obtuvo por compra a Gonzalo Espinosa Espinosa; lo estima en mil trescientos colones; existen en el terreno dos casas de madera, forradas de tablas que estiman, en cuatro mil colones la primera, y en quinientos colones la otra. Se concede el término de treinta días a los que tengan que oponerse a dicha información posesoria, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 18 de agosto de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 27.75.—N° 1372.

3 v. 2.

*Hilario Blasco Blasco*, mayor de edad, soltero, agricultor, de nacionalidad española y vecino de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público respectivo, una finca de su propiedad, sita en este centro, que se describe así: terreno plano, de figura irregular, todo cultivado de zacate artificial. Mide tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, y veintidós decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con río Diría; Sur, propiedades de Teodoro Velázquez Chaves, solares municipales y sucesión de José Ramírez; Este, en una pequeña parte, camino que conduce a propiedad del titular y en su mayor parte, propiedad del mismo; y Oeste, camino real a Filadelfia. Lo adquirió por compra a don Cleto Bonilla Gutiérrez. Vale dos mil colones. Con treinta días de término a partir de la publicación del primer edicto, se cita a todos aquellos que estimaren en algo lesionados sus derechos con la inscripción del inmueble que se trata de inscribir, para que en dicho término se apersonen haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 13 de junio de 1950.—M. A. D'Avanzo S.—Nery Espinosa, Srio.—C 24.40.—N° 1394.

3 v. 1.

## Convocatorias

Convócase a las partes en mortual de *Juan Arias Chaves*, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del veintisiete de los corrientes, para que nombren albacea propietario definitivo.—Juzgado Civil, Alajuela, 15 de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—N° 1369.

3 v. 3.

Convócase a las partes en sucesorio de *Gonzalo Trejos Cerdas y Benigna Quesada Cortés o Cortés Quesada*, conocida por *Quesada Jiménez*, a una junta

que se verificará en este Despacho a las nueve horas del treinta de este mes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles y para que resuelvan en cuanto a la solicitud para que se otorgue escritura de la finca vendida por la causante.—Juzgado Civil, Alajuela, 9 de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C 15.00.—Nº 1370.

3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en la sucesión de *Guillermo Augusto Coward Mata*, quien fué mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Limón, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las quince horas del veintisiete del corriente, con objeto de elegir albaceas definitivos propietario y suplente. Juzgado Civil, Limón, 7 de junio de 1950.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Secretario.—C 15.00.—Nº 1379.

3 v. 2.

Convócase a herederos e interesados en la mortal de *Anselmo Zumbado Vargas*, quien fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y de este vecindario, a una junta que se celebrará en este Despacho a las catorce horas del veintiocho del corriente mes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, San Ramón, 16 de junio de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—C 15.00.—Nº 1401.

3 v. 1.

Convócase a los interesados en la mortal de *Luis Jacinto Trejos Fernández*, quien fué mayor, casado, agricultor, de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del veintiuno de julio próximo, a fin de que se conozca la solicitud de José Luis Trejos González, tendiente a que se reabra este juicio y asimismo para que nombren albacea específico.—Juzgado Tercero Civil, San José, 15 de junio de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio. C 15.00.—Nº 1399.

3 v. 1.

Convócase a todos los interesados en mortal de *Victoria Soto Alfaro o Gloria Victoria Soto Alfaro*, a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del tres de julio entrante, para que se pronuncien en cuanto a la solicitud del albacea para vender una finca.—Juzgado Civil, Alajuela, 13 de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—Adolfo Quesada J., Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 1403.

### Citaciones

Cito y emplazo a todos los herederos e interesados en mortal de *María Luz Ugalde Ramírez*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de El Carrizal de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 14 de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—Adolfo Quesada J., Prosrío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1391.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortal de *Refugia Sánchez Salazar*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 22 de abril último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 1º de junio de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1392.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Guadalupe Morales Reyes*, quien fué mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, vecina de Sierpe de este cantón, para que dentro de dicho término se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 115 de 25 del corriente.—Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, 30 de mayo de 1950.—M. A. López A.—Damián Ríos O., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1396.

Por primera vez y con el término de tres meses que se contarán a partir de la publicación de este edicto, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el sucesorio de *José Solano*, de segundo apellido ignorado, quien fué mayor, casado, albañil, vecino de Santa Ana, para que dentro del término expresado se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo ve-

rifican. Susana Mata Campos, aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las quince horas del día nueve del mes en curso.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 11 de mayo de 1950.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1398.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortal de *Ester Mata Zúñiga*, quien fué mayor, de oficios domésticos, viuda una vez y vecina de Golfito, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan hasta esa fecha a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 12 de junio de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1405.

### Avisos

El Patronato Nacional de la Infancia, ha establecido diligencias para el depósito del menor *Innominado Fernández Mora*. Los señores *Juan Sibaja Villalta* y *Sara Cedeño Vilchez*, aceptaron el cargo de depositarios provisionales del citado menor. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer a ese depósito, presentarse en autos durante el término legal, alegando sus derechos.—Juzgado Segundo Civil, San José, 7 de junio de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.

3 v. 3.

Se hace saber: que en las diligencias de depósito, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia y el Ministerio Público, del menor *Innominado Mora Solano*, hijo de *María Mora Solano*, mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Mora, por auto de las diez horas y cinco minutos del veintisiete de mayo último, se decretó el depósito provisional de dicho menor en los señores *Bienvenido Madrigal Romero*, jornalero, y *Herlinda Monge Díaz*, de oficios domésticos, mayores, casados y vecinos de San Francisco de Dos Ríos, quienes aceptaron el cargo hoy. Previénese a quien tenga interés, que se oponga dentro de los siguientes treinta días después de publicado el tercer edicto, bajo apercibimientos legales si lo omiten.—Juzgado Tercero Civil, San José, 12 de junio de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 1.

### Edictos en lo Criminal

Al indiciado ausente Enrique Redondo Pérez (a) "Cara de Filo" procesado por hurto en perjuicio de José Arana Torrente, se le hace saber: que en la sumaria respectiva se ha dictado el auto que dice: "Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, a las siete horas y treinta minutos del catorce de junio de mil novecientos cincuenta. Para resolver el fondo de lo instruido, se confiere audiencia a las partes por tres días. Siendo ausente el indiciado, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial".—A. García C.—L. A. Murillo P., Srio."—Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, 14 de junio de 1950.—Mario Palavicini R., Notificador.

2 v. 1.

Al reo ausente Juan Benavides Campos, mayor, costarricense, nativo de Heredia, e hijo de Joaquín Benavides y Belarmina Campos, que fué vecino de Golfito, se hace saber: que en la causa que se le sigue por robo en perjuicio de Napoleón Baltodano Rodríguez y otros, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado Penal, Puntarenas, a las siete horas y cinco minutos del trece de junio de mil novecientos cincuenta. Se previene al reo Juan Benavides Campos, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de doce días a someterse a juicio y de no hacerlo, será declarado rebelde con las consecuencias de ley. Perderá el derecho de ser excarcelado si ese beneficio procediere y el juicio continuará sin su intervención. Se le nombra defensor de oficio al Licenciado Edmundo Solís Rodríguez, quien deberá comparecer dentro de veinticuatro horas a aceptar el cargo.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio."—Juzgado Penal, Puntarenas, 13 de junio de 1950.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio.

2 v. 1.

Al reo ausente Alvaro Zumbado González (alias) "Pelón", mayor, como de un metro setenta de altura, blanco, algo grueso, costarricense, vecino que fué de Sierpe... se hace saber: que en la causa que se le sigue por lesiones en perjuicio de José Inés Galarza Gutiérrez, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado Penal, Puntarenas, a las siete horas y treinta minutos del trece de junio de mil novecientos cincuenta. Se previene al reo Alvaro Zumbado González, que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de doce

días a someterse a juicio, bajo pena de ser declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio que la ley le apareja si no lo hace. Perderá el derecho de ser excarcelado si ese beneficio procediere y el juicio continuará sin su intervención.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio."—Juzgado Penal, Puntarenas, 13 de junio de 1950.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo Rafael Salas González, cuyas calidades y vecindario actual se desconocen, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad, desempeñando el cargo de Guardia Civil, para que dentro de dicho término se presente a este Despacho a rendir declaración en la sumaria que se instruye contra Oscar Güell Araujo por cuasidelito de lesiones en daño de Gilberto Chacón Quesada.—Alcaldía Primera Penal, San José, 14 de junio de 1950.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 1.

Con cinco días de término cito y emplazo a la indiciada Nelly Abarca, al parecer de segundo apellido Struck, y que es de unos cuarenta años de edad y que fué vecina últimamente de esta ciudad, para que comparezca en esta Alcaldía a rendir su respectiva declaración indagatoria en sumaria que contra ella se instruye por estafa en perjuicio de Anita Solano Castillo, apercibida de que si no compareciere, será declarada rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención, perdiendo además, el derecho de ser excarcelada bajo fianza de haz, si ese beneficio fuere procedente.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 14 de junio de 1950.—José María Fernández Y.—Fernando Solano Ch., Srio.

2 v. 1.

Al indiciado ausente Luis Angel Barquero Rodríguez, de calidades y vecindario conocidos, pero que su actual paradero se ignora, se hace saber: que en sumario seguido en su contra, por el cuasidelito de lesión de corta duración, cometido en perjuicio de Moisés Alvarado Cabezas, se ha dictado la providencia que dice: "Alcaldía de Tilarán, a las siete horas y treinta y cinco minutos del diez de junio de mil novecientos cincuenta. Citase a partes para dictar sentencia. Notifíquese por edictos esta providencia al reo por ser ausente.—Tomás Bonilla B.—Antonio López E., Srio."—Alcaldía de Tilarán, Gte., 12 de junio de 1950.—Tomás Bonilla B.—Antonio López E., Srio.

2 v. 1.

Se cita y emplaza a Rafael Angel Chacón Loria, mayor de edad, divorciado, comisionista, fué vecino de Golfito, de residencia actual ignorada, para que dentro del término de ocho días, comparezca en esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en acusación que se le estableció por delito de estafa en perjuicio de Humberto Saborio Bravo, apercibido de que si no compareciere, será declarado rebelde y su omisión se considerará como indicio grave en su contra y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz cuando ésta procediere, siguiéndose la causa sin su intervención.—Alcaldía de Turrialba, 15 de junio de 1950.—J. J. Pastor.—Lucas Ramírez S., Srio.

2 v. 1.

Para los fines del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que por sentencia de las dieciséis horas y diez minutos del diez de mayo en curso, dictada por la Sala Primera Penal de la Corte Suprema de Justicia, fué condenado el reo Jesús Sánchez Villalobos, de treinta y seis años, casado, ex-empleado público, costarricense, nativo y vecino de Naranjo, por el delito de homicidio calificado, cometido en daño de Alcides Acuña Vargas, a sufrir la pena de veintisiete años de prisión. Asimismo se le condenó a la pérdida de todo empleo, oficio, función o servicio públicos, conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de sueldos. A privación durante el lapso de la condena de todos los derechos políticos, activos y pasivos. "Juzgado Penal, Alajuela, a las dieciséis horas y veinte minutos del trece de junio de mil novecientos cincuenta. Publíquese en el "Boletín Judicial" el aviso a que se refiere el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, fracción 1ª.—Leovigildo Morales.—M. A. Arias B."—Juzgado Penal, Alajuela, 15 de junio de 1950.—Leovigildo Morales.—M. A. Arias B., Srio.

2 v. 1.

Imprenta Nacional